



RESOLUCIÓN DE ACEPTACIÓN DE PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Nº Expediente: E24-0089
Título del expediente: “Servicio de escucha activa en Internet para la Autoridad Portuaria de Baleares”
Tipo de procedimiento: Abierto simplificado
Tipo de contrato: Servicio
Normativa de aplicación: Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
Forma de adjudicación: Pluralidad de criterios
Presupuesto base de licitación sin IVA: 29.251,07 €
Presupuesto base de licitación con IVA: 35.393,79 €
Valor estimado del contrato: 57.682,67€
Importe adjudicado sin IVA: 20.000 €
Importe adjudicado con IVA: 24.200 €
Plazo de ejecución: dos (2) años
Prórrogas: dos (2) posibles de un (1) año cada una

Visto el expediente arriba mencionado, vista el Acta de la Mesa de Contratación en sesión de 11 de febrero de 2025, en la que se formuló propuesta de adjudicación de dicho contrato, estimando la misma correcta, y una vez aportada y revisada toda la documentación exigida a la empresa propuesta como adjudicataria, este Órgano de Contratación de la Autoridad Portuaria de Baleares, en virtud de las facultades señaladas en el Artículo 31.2.a) del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por Real decreto Legislativo 2/2011, del 5 de septiembre y en virtud de lo establecido en el Artículo 61 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

RESUELVE:

- 1.- Aceptar las propuestas de la Mesa de Contratación formulada en fecha 11 de febrero de 2025.
- 2.- Admitir las ofertas presentadas por las empresas Autoritas Consulting SA, Empath Design Factory SL y Atrevia Comunicación SLU, por ser de calidad técnica aceptable y ser económicamente contemplables.
- 3.- Excluir la oferta presentada por la empresa Iberomedia ACC SL, por NO estar justificado que su oferta económica no sea considerada como anormalmente baja, en virtud del informe de la Comisión Técnica de 7 de febrero de 2025.
- 4.- Adjudicar, por resultar la oferta de mejor-calidad precio, a la empresa Autoritas Consulting SA, con NIF nº A96873070, el contrato de servicio de “Escucha activa en Internet para la Autoridad Portuaria de Baleares” por la cantidad de por la cantidad de veinte mil euros



Autoritat Portuària de Balears

(20.000,00 €), IVA excluido, resultado de aplicar a los precios unitarios que configuran el presupuesto contenido en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas un coeficiente de baja del 31,63 por cien, por un plazo de ejecución de dos (2) años, más dos (2) posibles prórrogas de un (1) año cada una, un plazo de entrega de informes puntuales de un (1) día, el compromiso de cumplir con los cinco servicios de interés para la Autoridad Portuaria de Balears que se detallan en el Cuadro de Características y un plazo de garantía de seis (6) meses, de acuerdo con la oferta presentada.

5.- Notificar esta resolución a las empresas Empath Design Factory SL y Atrevia Comunicación SLU, como consecuencia de NO haber resultado adjudicatarias del contrato por no resultar su propuesta calidad-precio la mejor, a la empresa Iberomedia ACC SL por su exclusión al no estar justificada que su oferta económica no sea considerada como anormalmente baja; así como a la empresa Autoritas Consulting SA por resultar adjudicataria.

A tenor de lo establecido en el artículo 44.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la presente resolución se podrá impugnar en vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime procedente.

La formalización del contrato, regulada en el art. 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.

El Órgano de Contratación,

Firmado digitalmente*

**La fecha válida será la de la firma electrónica de la Resolución.*